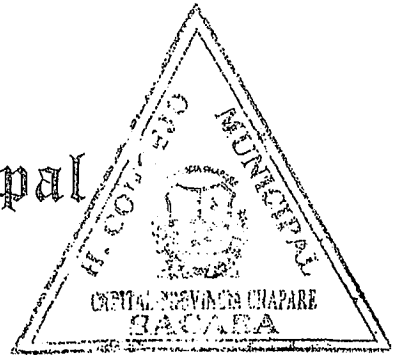




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 0119/2016

VISTOS:

Que, el Señor Alcalde Municipal de Sacaba Humberto Sánchez Sánchez, mediante nota CITE: GAMS CAR DES. 2115/2015 de fecha 28 de noviembre de 2016, remite a este Ente Deliberante el Proceso U.C. -LP N° 373/2016, CUCE N° 16-1312-00-688043-1-1, Apertura Programática N° 20-0000-032, para el "EQUIPAMIENTO MÉDICO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN (ADQ. DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL)", Modalidad Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO I

Que, el Ejecutivo Municipal mediante convocatoria a Licitación Pública Nacional signada No. UC - L.P N° 373/2016, convocó públicamente a proponentes legalmente establecidos según normativa legal a presentar propuestas para el "EQUIPAMIENTO MÉDICO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN (ADQ. DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL)", financiado dicho proyecto con recursos presupuestados en el POA de la Gestión 2016, según certificación presupuestaria de fecha 21 de septiembre de 2016, Apertura Programática No. 20-0000-032, "EQUIPAMIENTO MÉDICO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN (ADQ. DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL)", documentación que en sus fines demostrativos forma parte de la carpeta del proceso de calificación de la Licitación Pública Nacional.

Que, siguiendo el procedimiento constituido para dicho efecto la Comisión Calificadora luego de efectuada la correspondiente apertura de las propuestas presentadas por las Empresas proponentes interesadas, dentro el plazo establecido por Ley y el DBC, emitió el Informe de Calificación N° 08/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, en la que se tiene los proponentes con las siguientes propuestas, las mismas que fueron evaluadas también por el Concejo Municipal a través de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico como se desprende de su informe N° C1 CVR 065/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016.

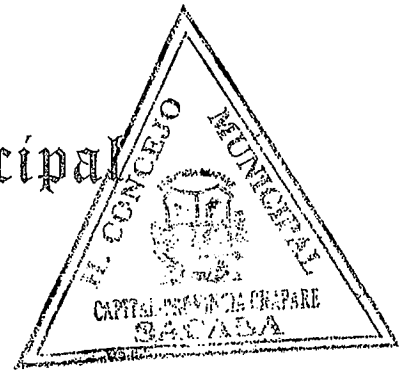
N°	NOMBRE DE PROPONENTES	ÍTEM Y MONTO POR (Bs)	PLAZO DE ENTREGA	REQUISITOS DE LA PROPUESTA SEGÚN EL DBC E INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN	ANÁLISIS DE LA PROPUESTA SEGÚN ASESORÍAS LEGAL Y FINANCIERA DEL H.C.M.S	ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES A LOS ÍTEMS QUE NO CUMPLEN SEGÚN EL DBC
1	MAXIMILIANO CHOQUE TARQUI	ÍTEM 19= 35.000,00	45 DÍAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del ítem 19 con relación al panel de la pantalla táctil LCD en color que se solicita, y oferta con pantalla LCD no indicando si es táctil o a colores, como también se solicita pantalla remota y el proponente no oferta este punto. Incumpliendo de esta manera el punto 7 (RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) en el num. 7.2 Inc. c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC
2	HP MEDICAL S.R.L.	ÍTEM 23= 31.600,00	1 DÍA	CUMPLE	CUMPLE	
		ÍTEM 24= 115.500,00	15 DÍAS	CUMPLE	CUMPLE	
		ÍTEM 28= 28.300,00	1 DÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple, porque el proponente genera doble propuesta al llenar en el Form. C-1 y B-1 oferta Balanza Mecánica para adulto con Tallímetro marca Healthometer/450 KI y en el catálogo adjunto a la misma propuesta oferta el Modelo 402 KI Incumpliendo con el establecido en el DBC en el punto 7 (RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) en el num. 7.2 Inc. l) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
		ÍTEM 29= 17.800,00	15 DÍAS	CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple, porque el proponente no iguala con las características técnicas con el catálogo incumpliendo en el peso total y tamaño total así como la bandeja establecido en el DBC en el punto





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 0119/2016

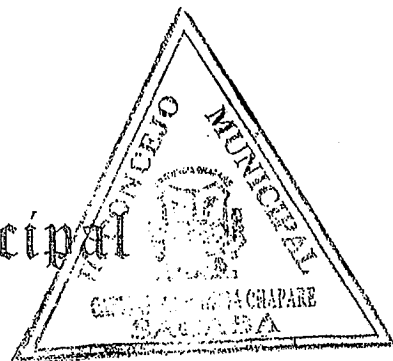
						7 (RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) en el num. 7.2 Inc. c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
		ITEM 37= 7.000,00	1 DÍA	CUMPLE	CUMPLE	
		ITEM 41= 1.640,00	1 DÍA	CUMPLE	CUMPLE	
		ITEM 48= 11.500,00	15 DÍAS	CUMPLE	CUMPLE	
3	ILABFARMA	ITEM 17= 35.000,00 ITEM 18= 12.500,00 ITEM 19= 49.800,00 ITEM 20= 22.00,00	30 DÍAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE, con las especificaciones técnicas en el ítem 17 con relación a las dimensiones del tubo 17x100 mm que se solicitó en el DBC y oferta 17x120 mm y por ofertar una garantía de 18 meses y no así como solicita el DBC que es de 24 meses. Ítem 18 con relación a la velocidad de giro de 0 a 800 rpm solicitado y oferta 10 a 70 rpm. Como también en el punto de amplitud orbital de 12 mm el proponente no oferta esta especificación. Ítem 19 con relación sistema de montado en la pared solicitado, el proponente no oferta esta especificación, también en el punto que se utiliza carbono pretratamiento RO y deionización no oferta el proponente esta especificación. Ítem 20 con relación a la capacidad máxima de 220 g solicitado por el equipo y nos oferta 200 g como también no oferta las siguientes especificaciones, repetibilidad de 0.1 mg, linealidad +/- 0.2 mg., tiempo de esterilización típico de 4 s., Incumpliendo el punto 7 (RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) en el num. 7.2 Inc. c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC
4	HOSPITALIA IMPORT-EXPORT	ITEM 8= 13.550,00 ITEM 21= 30.030,00 ITEM 28= 13.420,00 ITEM 29= 6.365,00 ITEM 31= 2.448,00 ITEM 35= 13.239,00 ITEM 36= 7.980,00 ITEM 37= 3.311,00 ITEM 39= 3.564,00 ITEM 40= 6.528,00 ITEM 41= 1.508,00	1 DÍA 45 DÍAS 1 DÍA 1 DÍA 1 DÍA 1 DÍA 1 DÍA 1 DÍA 1 DÍA 1 DÍA 1 DÍA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No cumple con todas las especificaciones técnicas en el ítem 8 con relación a los 22 programas de usuarios solicitados y nos ofertan de 12 programas de usuarios, además por no contar con la carta de representación de marca ofertada. Ítem 21 con relación al punto de ESG-1250 posibilidad de ampliar la grabación en la cual el proponente no especifica, como también en el punto fácil de realizar la transferencia de datos mediante USB-LAN o W-LAN y oferta solo transferencia de datos mediante LAN. Ítem 28 con relación al peso del equipo de 16,7 kg solicitado y oferta 17,5 kg además de no contar con la carta de representación de marca ofertada. Ítem 29 con relación a la capacidad de 65 kg x 20 g el equipo solicitado y nos oferta 2 kg. Ítem 31 con relación al punto del porta bebe en material vinil lavable impermeable de dimensiones 381x266x466 mm BVXHLX en el cual el proponente NO OFERTA. Ítem 35 con relación al punto de alcance mediante tubo espiralado de 3 mts solicitado y oferta tubo espiralado de 2,45 mts. Ítem 36 con relación al punto de alcance mediante tubo espiralado de 3 mts solicitado y oferta tubo espiralado de 2,45 mts. Ítem 37 con relación al punto de alcance mediante tubo espiralado de 3 mts solicitado y oferta tubo espiralado de 2,45 mts. Ítem 39 con relación al punto de alcance mediante tubo espiralado de 3 mts solicitado y oferta tubo espiralado de 2,45 mts. Ítem 40 con relación al punto de alcance mediante tubo espiralado de 3 mts solicitado y oferta tubo espiralado de 2,45 mts. Ítem 41 se descalifica por que no presenta la carta de representación de la marca ofertada Incumpliendo el punto 7 (RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) en el num. 7.2 Inc. c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
5	EASY MEDICAL	ITEM 1= 50.000,00 ITEM 2= 70.000,00 ITEM 3= 14.000,00 ITEM 5= 20.000,00 ITEM 10= 9.000,00 ITEM 21= 35.000,00 ITEM 23= 30.000,00 ITEM 33= 21.000,00	30 DÍAS 30 DÍAS 1 DÍA 1 DÍA 30 DÍAS 30 DÍAS 30 DÍAS 1 DÍA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Se descalifica por no cumplir con el plazo de la garantía de seriedad de propuesta, solicitada en el DBC de 90 días calendario ya que el proponente presenta una garantía de seriedad de propuesta de 60 días calendario. Incumpliendo el punto 7 (RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) en el num. 7.2 Inc. h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 0119/2016

6	TERRATEC S.R.L.	ITEM 16= 92.900,00	INMEDIATA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE en el llenado del Form. A-1 respecto al Plazo de Validez en días calendario ya que el proponente coloca 45 días, y lo solicitado por el DBC es de 60 días, por lo cual incumple el punto 7 (RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) en el num. 7.2 Inc. f) Cuando el periodo de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente DBC.
7	TEQUILAB	ITEM 17= 32.890,00	45 DÍAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE con el ítem 17, con relación a las dimensiones del tubo: 17x100mm solicitada y nos ofertan dimensiones del tubo 17x120mm, y no tener una experiencia de más 5 años en el rubro de ventas de equipos en el mercado local solicitados en presente DBC, incumpliendo en el punto 7 (RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) en el num. 7.2 Inc. f) Cuando el periodo de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente DBC.
8	SALUR S.R.L.	ITEM 25= 160.000,00	45 DÍAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE CON EL ÍTEM. 25.- Con relación al consumo de potencia de 20 W. Solicitados y oferta consumo de 22 W incumpliendo el punto 7 en el num. 7.2 Inc. c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC..
9	DIAMEDIC IMPORT	ITEM 16= 100.000,00 ITEM 18= 7.540,00 ITEM 19= 49.800,00 ITEM 20= 24.600,00 ITEM 28= 30.690,00 ITEM 34= 13.580,00 ITEM 35= 12.960,00 ITEM 36= 9.730,00 ITEM 37= 11.830,00 ITEM 38= 6.300,00 ITEM 39= 6.780,00 ITEM 40= 12.400,00 ITEM 42= 5.200,00	45 DÍAS 45 DÍAS 35 DÍAS 45 DÍAS 1 DÍA 1 DÍA 1 DÍA 1 DÍA 1 DÍA 1 DÍA 45 DÍAS 45 DÍAS 1 DÍA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SE DESCALIFICA toda la propuesta, por no cumplir la Garantía de Seriedad de Propuesta en el presente DBC que debe ser de 90 días calendario, ya que el proponente presenta una Garantía de Seriedad de Propuesta de 63 días, incumpliendo de esta manera el punto 7 (RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) en el num. 7.2 Inc. h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC..
10	PHISIO BASIC S.R.L.	ITEM 1= 56.200,00 ITEM 2= 99.700,00 ITEM 3= 7.800,00 ITEM 4= 34.170,00 ITEM 5= 22.460,00 ITEM 6= 6.660,00 ITEM 7= 2.860,00 ITEM 8= 18.740,00 ITEM 9= 47.000,00 ITEM 10= 10.302,00 ITEM 11= 11.490,00	1 DÍA	CUMPLE	CUMPLE 10 ITEMS NO CUMPLE 1 ÍTEM	Los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 cumplen con la presentación de documentos y las especificaciones técnicas establecidas en el DBC. El ítem 7 no cumple con lo establecido en el DBC ya que según el DBC en el Form. C-1 señala: "Debe contar con las certificaciones: ISO, CE o su equivalente" y el proponente expresa que: Al ser un equipo de fabricación Nacional no cuenta con certificaciones Internacionales, incumpliendo de esta manera el punto 7 (RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) en el num. 7.2 Inc. c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC..
11	ODONTOVIA	ITEM 12= 18.200,00 ITEM 13= 5.000,00 ITEM 15= 3.500,00	10 DÍAS	CUMPLE	CUMPLE	

CONSIDERANDO II

Que, del análisis legal efectuado se advierte que las Empresas proponentes y la adjudicada por el Ejecutivo Municipal, NO han cumplido con los requerimientos contemplados en el Documento Base de Contratación y el D.S 0181 de fecha 28 de junio de 2009, en sus Artículos 7, 46 y 47 que señalan lo siguiente;

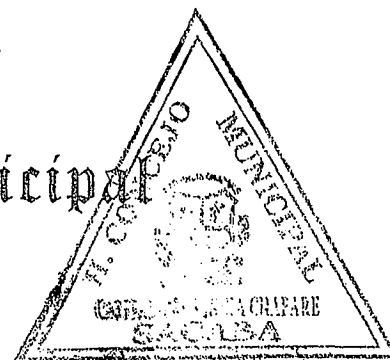
Artículo 7 (INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS) indica el incumplimiento de las presentes NB-SABS generará responsabilidades de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de Responsabilidad por la Función Pública, determinada en la Ley N° 1178 y Decretos Supremos Reglamentarios.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 0119/2016

Que, el Artículo 33 de la Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO establece: "No existirá responsabilidad Administrativa, Ejecutiva, Penal ni Civil" cuando se pruebe que la decisión hubiera sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión o cuando exista situaciones de fuerza mayor que originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bóñez, (Ley No. 031), que en su Artículo 34 núm. 1), dice: "Un Concejo Municipal, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. (...)".

Que, el Artículo 16 numeral 8), de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, El Concejo se constituye en el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones el de **"Aprobar Contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**, y que de acuerdo al Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba en su Artículo 4 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.- en el numeral 13 que a letra dice: Aprobar o rechazar Convenios, Contratos y Concesiones de Obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

Que, la Ley Municipal N° 012/2014 de fecha 06 de Mayo de 2014, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO NORMATIVO" que en su Artículo 13. Señala RESOLUCIÓN MUNICIPAL.- La Resolución Municipal emanada del Concejo Municipal, será el instrumento legal para ejecutar actos administrativos de orden interno, de atribución del Concejo Municipal.

Que, el Informe Legal - Financiero N° 005/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por el Director de Asesoría Legal del H. Concejo Dr. César Mauricio Murillo Pérez y Lic. Deimar Montaña Asesor Administrativo Financiero del Concejo Municipal, RECOMIENDAN, a la COMISIÓN PRIMERA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO, concluyen y recomiendan: Que dentro el proceso de Contratación bajo la modalidad Licitación Pública Nacional UC-LP-373/2016, CUCE: 16-1312-00-688043-1-1, con Apertura Programática N° 20-0000-002 **"EQUIPAMIENTO MEDICO MOBILIARIO E INSTRUMENTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN (ADQ. DE EQUIPO E INSTRUMENTAL)"** se tiene lo siguiente:

1. **Autorizar la firma de la Minuta de Contrato (LP) No. 14/2016** a la Lic. Cristina Mina Montaña en su condición de RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LICITACIONES (RPC), con la **Empresa Unipersonal ODONTOVIA** de propiedad del Sr. Ismael Carpio Chirinos siendo su representante Legal el Sr. Omar Emilio Carpio Chirinos, adjudicándose la provisión de los Ítems. 12, 13 y 15.
2. **Autorizar la firma de la Minuta de Contrato (LP) No. 15/2016** a la Lic. Cristina Mina Montaña en su condición de RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LICITACIONES (RPC), con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "HURTADO PEREDO MEDICAL & INSTRUMENT S.R.L. (HP MEDICAL S.R.L.)" con representante Legal Sr. Mauricio Coronado Rengel, adjudicándose la provisión de los Ítems. 23, 24, 37, 41 y 48.
3. **Se recomienda RECHAZAR** la suscripción de la Minuta No. 16/2016 con la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"TERRATEC S.R.L."** por no haber CUMPLIDO en el llenado del Form. A-1 respecto al Plazo de Validez en días calendario ya que el proponente coloca 45 días, y lo solicitado por el DBC es de 60 días, por lo cual incumple el punto 7 (RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) en el num. 7.2 Inc. f) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente DBC.
4. **Autorizar la firma de la Minuta de Contrato (LP) No. 13/2016** a la Lic. Cristina Mina Montaña en su condición de RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 0119/2016

LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LICITACIONES (RPC), con la Empresa de Sociedad de Responsabilidad Limitada **"PHISIO BASIC S.R.L. representada Legalmente por Cecil Christian Villegas Eguino Vargas"** con excepción del ítem 7 ya que el proponente incumple con el punto 7 en el num. 7.2 Inc. c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC, con relación al punto que expresa: "Debe contar con las certificaciones ISO, CE o su equivalente" por lo cual en la declaración del Form. C-1 el proponente señala que: Debe contar con las certificaciones: ISO, CE o su equivalente" y el proponente expresa que: Al ser un equipo de fabricación Nacional no cuenta con certificaciones internacionales.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante informe N° C1° C.V.R/065/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, puso en consideración del Pleno de los Concejales el informe sobre **"EQUIPAMIENTO MEDICO MOBILIARIO E INSTRUMENTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN (ADQ. DE EQUIPO E INSTRUMENTAL)"**, en el que recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal Pleno del H. Concejo Municipal de Sacaba, en Base a la Resolución Administrativa RPC N° 24/2016 de fecha 29 de septiembre de 2016 que autoriza el inicio del Proceso de Contratación; la Resolución Administrativa RPC N° 26/2016 de fecha 12 de octubre de 2016 que aprueba expresamente el DBC; Designación Cite: GAMS/RPC N° 08/2016 de fecha 18 de octubre de 2016 de la Designación de la Comisión de Calificación; Resolución Administrativa R.P.C. N° 29/2016 de fecha 28 de octubre de 2016 de la Adjudicación; Informe Legal RPC N° 05/2016 de fecha 28 de octubre de 2016 de recomendación para la Adjudicación y al Informe Legal - Financiero N° 005/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, y a la revisión prolija de toda la documentación conforme lo establece el D.S N° 181, la Ley 1178 y otra normativa legal conexas y vigente tiene a bien RECOMENDAR al Pleno del H. Concejo Municipal, la emisión de la Resolución Municipal AUTORIZANDO la suscripción de las Minutas de Contrato N° 13/2016; 14/2016 y N° 15/2016 de 23 de noviembre de 2016, del Proyecto **"EQUIPAMIENTO MEDICO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN (ADQ. DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL)"**, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba representado por la Lic. Cristina Mina Montaña (RPC) conforme al Decreto Edil N° 18/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 y las Empresas:

1. La Empresa Unipersonal ODONTOVÍA de propiedad del Sr. Ismael Carpio Chirinos siendo su representante Legal el Sr. Omar Emilio Carpio Chirinos, adjudicándose la provisión de los ítems. 12, 13 y 15, por Bs. 26.700,00 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).
2. Con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "HURTADO PEREDO MEDICAL & INSTRUMENT S.R.L. (HP MEDICAL S.R.L.)" con representante Legal Sr. Mauricio Coronado Rengel, adjudicándose la provisión de los ítems. 23, 24, 37, 41 y 48, por Bs. 167.240,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS).
3. Con la Empresa de Sociedad de Responsabilidad Limitada "PHISIO BASIC S.R.L. representada Legalmente por Cecil Christian Villegas Eguino Vargas" adjudicándose la provisión de los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 por Bs. 322.322,00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS 00/100 BOLIVIANOS).
4. RECHAZAR la suscripción de la Minuta No. 16/2016 con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TERRATEC S.R.L." por no haber CUMPLIDO en el llenado del Form. A-1 respecto al Plazo de Validez en días calendario ya que el proponente coloca 45 días, y lo solicitado por el DBC es de 60 días, por lo cual incumple el punto 7 (RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS) en el núm. 7.2 Inc. f) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente DBC.

El Ejecutivo Municipal deberá subsanar las observaciones efectuadas anteriormente ya que son errores de forma que no afectan el fondo, todo enmarcado a lo establecido en el D.S. N° 181, informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy 21 de diciembre de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 0119/2016

2016 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en Libro de Actas.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 1178 SAFCO, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA a la Lic. Cristina Mina Montaño, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la suscripción de la Minuta de Contrato signado con el Número N° 14/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 con la Empresa Unipersonal ODONTOVÍA de propiedad del Sr. Ismael Carpio Chirinos siendo su representante Legal el Sr. Omar Emilio Carpio Chirinos, adjudicándose la provisión de los Ítems. 12, 13 y 15, por Bs. 26.700,00 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el Documento Base de Contratación y el Decreto Supremo N° 0181, dentro el proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional U.C.-L.P. N° 373/2016 "EQUIPAMIENTO MÉDICO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN (ADQ. DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL)" con CUCE No. 16-1312-00-688043-1-1, Apertura Programática No. 20-0000-32.

ARTICULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA a la Lic. Cristina Mina Montaño, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la suscripción de la Minuta de Contrato signado con el Número N° 15/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "HURTADO PEREDO MEDICAL & INSTRUMENT S.R.L. (HP MEDICAL S.R.L.)" con representante Legal Sr. Mauricio Coronado Rengel, adjudicándose la provisión de los Ítems. 23, 24, 37, 41 y 48, por Bs. 167.240,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el Documento Base de Contratación y el Decreto Supremo N° 0181, dentro el proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional U.C.-L.P. N° 373/2016 "EQUIPAMIENTO MÉDICO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN (ADQ. DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL)" con CUCE N° 16-1312-00-688043-1-1, Apertura Programática No. 20-0000-32.

ARTICULO TERCERO.- SE AUTORIZA a la Lic. Cristina Mina Montaño, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la suscripción de la Minuta de Contrato signado con el Número N° 13/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016 con la Empresa de Sociedad de Responsabilidad Limitada "PHISIO BASIC S.R.L. representada Legalmente por Cecil Christian Villegas Eguino Vargas" adjudicándose la provisión de los Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 por Bs. 322.322,00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS 00/100 BOLIVIANOS), por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el Documento Base de Contratación y el Decreto Supremo N° 0181, dentro el proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional U.C.-L.P. N° 373/2016 "EQUIPAMIENTO MÉDICO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN (ADQ. DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL)" con CUCE N° 16-1312-00-688043-1-1, apertura Programática N° 20-0000-32. Por otro lado **SE RECHAZA** la suscripción de la mencionada Minuta respecto al Ítem 7 por no haber cumplido con lo establecido en el DBC en el Form. C-1 y no contar con las certificaciones solicitadas.

ARTICULO CUARTO.- SE RECHAZA la suscripción de la Minuta N° 16/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, enviado por el Ejecutivo Municipal, correspondiente a la Licitación Publica N° 373/2016 "EQUIPAMIENTO MÉDICO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN (ADQ. DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL)" con la Empresa TERRATEC S.R.L. por existir observación en el Form. A-1 respecto al plazo de la validez de la propuesta por lo que no cumple con lo establecido en el DBC punto num. 7.2 Inc. f).





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 0119/2016

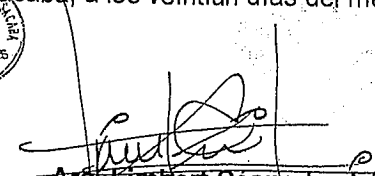
ARTÍCULO QUINTO.- El Ejecutivo Municipal deberá subsanar las observaciones efectuadas ya que son errores de forma que no afectan el fondo, todo enmarcado a lo establecido en el D.S. N° 181 de fecha 28 de junio de 2009

ARTICULO SEXTO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis años.




Arg. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

